

Constancia secretarial: Manizales, 25 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el demandado RUEDABIKE S.A.S. con NIT 901055923, entidad representada por el señor ANDRÉS FELIPE HOYOS CARDONA confirió poder al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ para que impetre, presente, represente, defienda e impetre todas las actuaciones legales y judiciales, dentro de la DEMANDA – PROCESO EJECUTIVO, presentada por la Sociedad Empresarial y/o Entidad Financiera BANCOLOMBIA S.A

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se le reconoce personería jurídica a la Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 16.071.823 de Manizales y portador de la T.P. No. 152.413 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe con las mismas facultades otorgadas en el poder que reposa en el despacho, y represente los intereses del demandado RUEDABIKE S.A.S.

Así mismo y conforme al artículo 301 del C.G.P., se entiende notificado por conducta concluyente al demandado RUEDABIKE S.A.S. con NIT 901055923, entidad representada por el señor ANDRÉS FELIPE HOYOS CARDONA, desde el día siguiente a la notificación de este auto, momento en el cual comenzaran a correr los términos concedidos por la ley para pagar o excepcionar.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec0991e4db1f3e2f4ec4e509a02d4ca8b4a6302160f5e8eb3e000ffcbbdf23c**

Documento generado en 08/11/2023 05:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>